



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 32/2017.

DENUNCIANTE: CIPRIANO PÉREZ
SÁNCHEZ.

DENUNCIADA: PATRICIA CRUZ
MATHEIS, ASOCIACIÓN CIVIL
"CONTIGO JUNTOS A.C." Y PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas, treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 32/2017

DENUNCIANTE: CIPRIANO
PÉREZ SÁNCHEZ

DENUNCIADOS: PATRICIA CRUZ
MATHEIS, ASOCIACIÓN CIVIL
"CONTIGO JUNTOS A.C." Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, ocho de mayo
de dos mil diecisiete.**

El Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz con el acuerdo de siete de mayo del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal ordena turnar a su ponencia el expediente del procedimiento especial sancionador PES 32/2017, integrado con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Cipriano Pérez Sánchez, en contra de la precandidata del Partido de la Revolución Democrática, Patricia Cruz Matheis, por cometer supuestos actos anticipados de campaña lo cual, desde su perspectiva, infringe la Ley Electoral. **VISTA** la cuenta, el Magistrado ponente **ACUERDA**.

I. Recepción. Con fundamento en los artículos 345, párrafo primero, del Código Electoral del Estado, y 158, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como los oficios de cuenta, los cuales se ordena agregar al expediente.

II. Debida integración. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, dentro del plazo previsto por los artículos 345, fracción IV y V, del Código Electoral del Estado de Veracruz, y

158, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral, el proyecto de sentencia que resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**, a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz; y, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
HUESCA